GS-2023- 0 1 3 4 1 8 **/DEVAU JEFAD -29.25**

Mitú, 18 de agosto de 2023

Señor teniente coronel
DIEGO FERNANDO PINZON POVEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe Supervisión contrato Nº 88-8-10024-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/07/2023**	**Hasta**	**31/07/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-059772-MEVIL del 11/07/2023, la señora Coronel, RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del proceso contractual del asunto al señor Teniente Harvey Andres Sánchez Grajales.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-065386-MEVIL del 31/07/2023, la señora Coronel, RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del proceso contractual del asunto al señor Intendente Jhon Fredy Cañon Martínez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 0**

 No aplica, toda vez que el presente es el primer informe de seguimiento.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10024-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TABLERO GENERAL DE RED ELÉCTRICA TRIFÁSICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.
Contratista	INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S NIT: 901234893-3
Representante legal	REPRESENTANTE LEGAL: FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.121.849.754 de Villavicencio CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Villavicencio - Meta DIRECCIÓN: Calle 24A 15-09 Barrio Olimpico TELÉFONO: 3124108429 E-MAIL: ingenieria.mo.electrica@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($52.395.000,00) IVA incluido. PRESUPUESTO SUPERVISIÓN DEVAU VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 27.695.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($52.395.000,00) IVA incluido. PRESUPUESTO SUPERVISIÓN DEVAU VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 27.695.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	Del 10/07/2023 al 30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A fecha de corte del presente informe de seguimiento el contratista viene realizando mantenimiento preventivo y correctivo del tablero general de red eléctrica trifásica del COMANDO DE DEPARTAMENTO POLICÍA VAUPÉS.

Es de anotar que, por parte del suscrito en cumplimiento de mis funciones como supervisor del proceso contractual, se viene realizando el acompañamiento en aras de verificar dicho mantenimiento.

Expuesto lo anterior me permito manifestar que una vez se culmine el mantenimiento preventivo y correctivo del tablero general de red eléctrica trifásica, se adelantarán los tramites con el contratista para que genere la respectiva facturación que se presentará en su momento a la oficina de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO para su obligación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Limpieza general de gabinetes y tableros eléctricos.	SI	NINGUNA
2	Verificación y corrección de cableado de alimentación (Red planta).	SI	NINGUNA
3	Maquillaje para identificar red en totalizadores y circuitos.	SI	NINGUNA
4	Desulfatamiento de conexiones, limpieza y cambio de conectores de red R, S, T, N y tierra.	SI	NINGUNA
5	Refuerzo de sistema y puesta a tierra.	SI	NINGUNA
6	Análisis termográfico de todos los gabinetes y los tableros eléctricos.	SI	NINGUNA
7	Ajuste de borneras, terminales y circuitos eléctricos.	SI	NINGUNA
8	Nivelación de amperaje de los circuitos eléctricos a la red trifásica.	SI	NINGUNA
9	Instalación de puntos eléctricos regulados externos parciales en tubería EMT para interconectar las oficinas COEST, SIJIN, COSEC y GRUCA donde se requiere poner en funcionamiento 3 tomas corriente dobles naranjas por oficina, además se requiere la unificación con red eléctrica tipo externa, tubería EMT trifásica parcial para unir los aires acondicionados del Comando al gabinete general de distribución incluye instalación del breaker totalizador, breaker unitario de red regulada por cada oficina.	SI	NINGUNA
10	Maquillado de circuito y demás elementos que se requieran para dar cumplimiento a la normatividad RETIE y NTC 2050 que rige en Colombia.	SI	NINGUNA
11	El mantenimiento incluye instalación de dispositivos eléctricos, tubería EMT, mano de obra y demás elementos que se requieran para su correcto funcionamiento.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1.	**CALIDAD Y GARANTÍA** El contratista certifica que suministrara todos los repuestos originales, nuevos, genuinos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento del tablero general de red trifásica y la red eléctrica, ofreciendo una garantía de calidad mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de mantenimiento realizado; si durante el tiempo de garantía los elementos instalados debido a mantenimiento correctivo (cambio de pieza) presenta falencia en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los suministros instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizo el trabajo, el contratista asumirá la reposición del elemento que se interviene sin generar ningún sobre costo para la entidad dicha reposición y será entregada dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato. Así mismo el contratista se compromete que sí durante el tiempo de garantía técnica se presenta algún inconveniente o falla sobre los puntos intervenidos, por medio telefónico atenderá el requerimiento de la entidad contratante, en un término no mayor a dos horas, que en un plazo no mayor a 24 horas enviará un técnico idóneo que permita diagnosticar y por último, que evidenciada la falencia será solucionada en un máximo de 3 día hábiles, sin generar costo adicional a la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
2.	**CONDICIONES GENERALES** En el desarrollo de las actividades, las sedes del Departamento de Policía Meta, deberán continuar funcionando sin interrupción, mientras se adelantan las adecuaciones e instalaciones correspondientes. El contratista se responsabiliza por cualquier labor mal ejecutada. Es obligación del contratista, verificar antes de iniciar los trabajos con el fin de que se pueda realizar los trabajos satisfactoriamente. Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser originales y de primera calidad, revisados y aceptados por la Supervisión, deberán ser suministrados por el contratista. El contratista ejecutará con cuidado la adecuación e instalación y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante La Policía Nacional y ante terceros.	SI	NINGUNA
3.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos durante los mantenimiento y escombros generados certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor, los elementos cambiados y dar cumplimiento a: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".	SI	NINGUNA

	Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones". Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de clinker de plantas cementeras. **NOTA:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos sustituidos preserva y cuida el medio ambiente, en atención a las normas relacionadas anteriormente y demás asociadas, de lo cual deberá emitir certificación al supervisor del contrato.		
4.	**SISTEMA ELÉCTRICO** El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las tomas eléctricas reguladas dobles, en la tubería EMT provista en el componente del cableado estructurado. Los cables de toma corrientes serán totalmente identificados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados en los planos; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes. La acometida eléctrica deberá constar de 3 cables: Una (1) fase, Un (1) neutro y una (1) tierra aislada. Todos los cables de energía deben ser del calibre requerido y soportar la carga que se calcule de acuerdo con la cantidad de tomas que se instalen y la reserva adicional solicitada. Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores. La instalación de todos los conductores del sistema eléctrico, debe hacerse utilizando ductería EMT necesaria, buscando mantener condiciones de estética. Los tubos deben ser colocados debidamente en muros, techos y pisos, las regatas, resanes y acabados, dejando techos, muros en su estado original. Los accesorios de empalme deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. Al realizar el aforo de cargas, si la carga calculada supera la nominal de la protección e igualmente la del conductor de llegada al tablero, se debe proyectar la instalación de un nuevo circuito con su correspondiente tablero, el cual no debe superar requerimientos eléctricos de la capacidad instalada, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de las redes ya instaladas.	SI	NINGUNA
5.	**REGULACIÓN.** Las instalaciones del sistema eléctrico deberán ejecutarse teniendo en cuenta los siguientes códigos: - RETIE Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas. - NTC 2050. Las acometidas y los circuitos deben estar protegidos frente a condiciones de sobre intensidad y corto circuito mediante elementos de protección. Todo cableado que este expuesto a potenciales riesgos de sobre voltaje o sobre corrientes debe estar protegido con fusibles y elementos adecuados, en los cofres donde se alojarán los circuitos regulados y normales.	SI	NINGUNA
6.	**CIRCUITOS ELÉCTRICOS** Los tomacorrientes deben ser dobles monofásicos con polo a tierra 15 A 125 V, con terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No 10 AWG, con herrajes, tornillos y placas. Las salidas eléctricas reguladas tendrán toma polo a tierra aislado color Naranja de 15 Amperios, 125 Voltios. Las salidas eléctricas normales tendrán toma con polo a tierra color Almendra (Beige), 15 Amperios, 125 Voltios. Para la conexión de las tomas se debe tener en cuenta la posición de la fase, el neutro y la tierra para así tener una correcta polaridad. Igualmente, la derivación del circuito para cada tomacorriente debe hacerse con empalmes de desforre, no se aceptará derivaciones realizadas con cinta. La cinta se utilizará para dar protección	SI	NINGUNA

<table>
<tr><td></td><td>a los tomacorrientes protegiendo los terminales de tornillo contra toques accidentales con las canaletas.

Todo cable de energía que se instale debe tener aislamiento, sujetándose al código de colores establecido en el numeral 11.4 del RETIE, el cual se debe seguir desde el Tablero eléctrico de distribución hasta los puntos finales de salidas. No se permiten empalmes dentro del sistema porta cables.

Toda punta de cable o empalme debe llevar terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores.

Los circuitos eléctricos estarán alimentados desde el gabinete eléctrico.

Cada salida eléctrica doble debe estar plenamente identificada y llevar una marquilla adicional con el letrero.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7.</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el cual, por su complejidad y exigencias legales, se requiere de personal con conocimientos profesionales y técnicos en el manejo de tablero general de red eléctrica trifásica y red eléctrica (Incluye posible manipulación del cableado eléctrico, voz y datos), quienes ejecutarán el objeto contractual. Por lo tanto, el futuro contratista, deberá contar con personal, que acredite u ostente mínimo los siguientes perfiles académicos y experiencias, así:
<table>
<tr><th>TITULO ACADÉMICO</th><th>PERFIL ACADÉMICO / ESTUDIOS O CERTIFICACIONES REQUERIDAS</th><th>DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERFIL</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>CANTIDAD DE OPERARIOS</th></tr>
<tr><td>Ingeniero electricista.</td><td>- Certificación no mayor a 3 años en RETIE 2013 y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020.</td><td>• Tarjeta Profesional
• Copia de cedula de ciudadanía
• Copia de la certificación RETIE y/o NEC</td><td>05 años de experiencia</td><td>Dos (02) años de experiencia soportada mediante certificados que acredite experiencia especifica de personal que contenga los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto del contrato que se certifica.
- Cargo desempeñado.
- Duración del contrato que se certifica.</td><td>UNO (1)</td></tr>
<tr><td>Técnico y/o tecnólogo electricista</td><td>- Certificado o Tarjeta profesional CONTE T3 y T6.

- Certificado en trabajo seguro en alturas.</td><td>• Copia diploma de grado expedido por una institución con registro calificado ante el ministerio de educación nacional.
• Copia acta de grado
• Copia cedula de ciudadanía
• Copia certificado o tarjeta profesional CONTE T3 y T6 (consejo nacional de electricistas)
• Copia certificado trabajo en alturas.</td><td>4 años de experiencia</td><td>Tres (03) años de experiencia soportada mediante certificados que acredite experiencia especifica de personal que contenga los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto del contrato que se certifica.
- Cargo desempeñado.
- Duración del contrato que se certifica.</td><td>UNO (1)</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista garantiza que cuenta con la disponibilidad de lunes a domingo las 24 horas del día, así mismo que cuenta con la logística necesaria (infraestructura, materiales, repuestos, personal idóneo, herramienta, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso y de las actividades y necesidades aquí incluidas. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios, viáticos, transporte y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio. Esta capacidad operativa deberá ser verificada por el Comité Técnico.</td><td>SI</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.

Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST".</td><td>SI</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

	Así mismo, el contratista certifica que adoptará todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección y bioseguridad (gafa o caretas de protección, tapa bocas), para el personal que realizará el suministro de alimentos de restaurante y bebida. Igualmente, el contratista certifica lo descrito en el Artículo 7 de la Resolución Número 01956 del 25 de abril del 2018, por medio de la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas. De igual manera deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo junto con la oferta.		
10.	**DISPOSICIONES AMBIENTALES** El contratista certifica que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El contratista certifica que presentara en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. El contratista certifica que cumple con lo estipulado en la normatividad vigente, en lo que respecta al medio ambiente. COMPRAS VERDES: De acuerdo a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" – ETAPA DE PLANEACIÓN – Estudios previos – Conceptos – Compras verdes, Compra sostenible, eco eficiencia y gestor ambiental - Criterios Para las Compras públicas sostenibles Numeral 1 al 5.7. Así mismo deberá diligenciar el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 22 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 61 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin deL verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S
NIT. 901.234.893-3
NUMERO DE CUENTA: 364-00000-168 TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.695.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 27.695.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota aclaratoria: *La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo.*

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones por parte del suscrito durante la ejecución del contrato en mención.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JHON FREDY CAÑON MARTINEZ**
Administrador Seguridad de la Información DEVAU
Supervisor Contrato 88-8-10024-23
Correo: freddy.canon@correo.policia.gov.co
Teléfono 3227016688